



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

25 DE NOVIEMBRE DE 2020

No. 480

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las tasas de recargos vigentes durante el mes de diciembre de 2020 4

Secretaría de Movilidad

- ◆ Acuerdo por el que se modifican diversos Sistemas de Datos Personales en posesión, tutela y tratamiento de la Secretaría 5
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones al “Aviso por el que se establece la segunda etapa, del procedimiento denominado, Programa Integral para la Regularización y Mejoramiento del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la Ciudad de México”, publicado el 21 de septiembre de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 15

Instituto del Deporte

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital, en donde se pueden consultar las modificaciones y adiciones a las Reglas de Operación del programa social “Ponte Pila” ...Deporte Comunitario, para el ejercicio 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de diciembre de 2019, con motivo de la Emergencia Sanitaria Decretada a causa del Virus SARS CoV2 (COVID-19) 19

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la inclusión de claves, conceptos, unidades de medida y cuotas de aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos por la prestación de servicios de derecho privado, en los Centros Generadores, Alberca Olímpica y Deportivo Joaquín Capilla 21

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la segunda modificación al “Acuerdo por el que se establecen como días inhábiles para el año dos mil veinte y enero del año dos mil veintiuno, los días que se indican”; publicado el trece de febrero de dos mil veinte en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 24

EDICTOS

- ◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente, número 189/2019 27
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente, número 1476/2010 28
- ◆ Juicio Ordinario Mercantil.- Expediente, número 943/2019 29
- ◆ **Aviso** 30



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

BEATRIZ ADRIANA ESQUIVEL ÁVILA, DIRECTORA EJECUTIVA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, apartado A, 33, transitorios trigésimo, trigésimo primero y trigésimo cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, 14, 44, 45, 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 22, 23 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, 32, 33, 34, 35 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 38, 39 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social; 122 de la Ley de Transparencia; Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas para la Ciudad de México; Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, publicados en el número 209 bis, de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de Octubre del 2019; y artículos 1, 2, 3 16, 17 fracciones I, IX y XVIII, 18 fracciones VII, IX, XII, 19 fracciones I, II, III, y VIII del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal señala que los Programas de Desarrollo Social son instrumentos derivados de la planificación institucional de la política social que garantizan el efectivo cumplimiento y promueven el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales.

Que las Reglas de Operación son el conjunto de normas que rigen a cada uno de los Programas Sociales, conforme al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Que el pasado 23 de diciembre del año dos diecinueve, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en su número 247, el “AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE DIGITAL DONDE PUEDEN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL, “PONTE PILA, DEPORTE COMUNITARIO”, PARA EL EJERCICIO 2020”.

Que el Gobierno de la Ciudad de México publicó en su Gaceta Oficial los días 19, 20, 23, 24 y 30 de marzo de 2020, diversas acciones a través de Acuerdos en donde se determinaron medidas preventivas dirigidas a controlar y combatir la existencia, contagio y propagación del COVID-19,.

Que la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México emitió el “Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19”, que fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 de marzo de 2020, con el Núm.314.

Que la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el pasado 1º de abril, el Tercer Acuerdo por el que se determinan Acciones Extraordinarias para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19, estableciendo en su Acuerdo PRIMERO, fracción II, inciso d), entre otras actividades esenciales que deberán de seguir en funcionamiento, las relacionadas directamente con la operación de los Programas Sociales del Gobierno.

Que el 29 de mayo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, con el objeto de establecer las acciones generales de aplicación y coordinación entre las áreas involucradas del Gobierno, mediante un sistema de Semáforo determinado en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, basado en el riesgo epidemiológico y conforme al cual se pondrá en marcha la Nueva Normalidad de manera paulatina y progresiva de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y gubernamentales en la Ciudad de México. Acuerdo que en su Artículo Segundo, inciso d), estableció que, entre otras actividades, se realizarían las relacionadas directamente con la operación de Gobierno en materia Programas Sociales y en el Cuarto instruye a las personas titulares de los Órganos de Administración Pública de la Ciudad de México para que cumplan con el contenido de dicho documento de conformidad con sus atribuciones y en los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual mencionado.

Que derivado de la emergencia sanitaria provocada por el virus COVID-19 y las medidas de salud pública ordenadas por el Gobierno de la Ciudad de México, en los acuerdos 1º, 2º y 3º “por el que se determinan Acciones Extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19” y sus modificaciones; continúan al día de hoy las restricciones a la movilidad, y con ello la población sigue sin realizar deporte al aire libre, respetando el quédate en casa; razón por la cual, se realiza la modificación y adición a las reglas de operación del Programa Social “**Ponte Pila**” ...**deporte comunitario para el ejercicio 2020** proponiendo básicamente la ampliación del programa para los meses de noviembre y diciembre de 2020, y realizar actividades físicas, deportivas y/o recreativas, mediante el uso de herramientas tecnológicas y redes sociales mientras dure la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, cuando la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, sea levantada por el Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, y por las autoridades de la Ciudad de México, se regresará a la nueva normalidad, es decir, realizar las activaciones físicas, deportivas y/o recreativas de forma presencial; o bien la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y/o la Subdirección de Deporte Comunitario podrá determinar llevar a cabo las activaciones físicas, deportivas y/o recreativas de manera mixta, es decir virtual o presencial, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE DIGITAL, EN DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PONTE PILA” DEPORTE COMUNITARIO PARA EL EJERCICIO 2020, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 23 DE DICIEMBRE DE 2019, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA A CAUSA DEL VIRUS SARSCoV2 (COVID-19)”

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – Las presentes modificaciones y adiciones a las reglas de operación del programa social “Ponte Pila”...deporte comunitario para el ejercicio 2020, entraran en vigor a partir del 01 de noviembre de 2020.

TERCERO. – Para la consulta de las modificaciones y adiciones de las reglas de operación del programa social “Ponte Pila”...deporte comunitarios para el ejercicio 2020, deberá remitirse a la siguiente liga:

<https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2020/reglas%20de%20operacion%20del%20programa%20social%20Ponte%20Pila/1/1/aviso%20por%20el%20cual%20se%20da%20a%20conocer%20el%20enlace%20digital%20en%20donde%20se%20pueden%20consultar%20las%20modificaciones%20y%20adiciones%20a%20las%20reglas%20de%20operacion%20del%20programa%20social%20ponte%20pila.pdf>

CUARTO. -El responsable del programa social mencionado se encuentra a cargo de Beatriz Adriana Esquivel Ávila, Directora Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, número de contacto telefónico 56 04 82 85.

QUINTO. - El responsable de mantener el vínculo en la página web del Instituto es Pablo Macedo Angulo, Coordinador de Comunicación y Alianzas Estratégicas, teléfono 56-04-87-05 y 56-04-87-30.

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2020

(Firma)

BEATRIZ ADRIANA ESQUIVEL ÁVILA
DIRECTORA EJECUTIVA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA
CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO